

Análítico de Personal - PAP, se autoriza previa opinión favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces y, en su caso, de la unidad ejecutora respectiva, que garantice la existencia de los fondos públicos en el Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, para el período que dure el contrato y la relación laboral. Las acciones que contravengan lo establecido en el presente numeral devienen en nulas, sin perjuicio de la responsabilidad del Titular de la Entidad, así como del funcionario que aprobó tal acción.

3. Plaza presupuestada es el cargo contemplado en el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) que cuente con el financiamiento debidamente previsto en el Presupuesto Institucional dentro del Grupo Genérico de Gasto vinculado al concepto de personal y obligaciones sociales, conforme al Presupuesto Análítico de Personal (PAP) de la Entidad.

Que, mediante Memorandum N° 1322-2012-OAD/ONP, la Oficina de Administración remite el Presupuesto Análítico de Personal correspondiente al Año Fiscal 2012, para su aprobación, el cual contempla los cargos del CAP, incluidos los nuevos cargos producto del reordenamiento de cargos propuesto por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto en su Informe N° 013-2012-OPP/ONP;

Que, de acuerdo con el Informe N° 017-2012-OPP/ONP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto señala con respecto al proyecto de PAP remitido por la Oficina de Administración, que el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2012 de la ONP cuenta con el financiamiento correspondiente para el Presupuesto Análítico de Personal, a través de la genérica del gasto 1. Personal y Obligaciones Sociales;

Que, de acuerdo con el Informe N° 164-2012-OAJ/ONP, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable la aprobación del PAP de la ONP, correspondiendo su aprobación por Resolución del Titular de la entidad, considerando que de acuerdo con el literal c) del artículo 10° del ROF de la ONP, la Jefatura de la ONP ejerce la titularidad del Pliego Presupuestal;

Que, atendiendo a lo informado y sustentado por las Oficinas de Planeamiento y Presupuesto, de Administración y de Asesoría Jurídica, resulta procedente la aprobación del Presupuesto Análítico de Personal de la ONP para el presente año, mediante la expedición de la Resolución respectiva;

En mérito a las consideraciones expuestas, y en virtud de sus facultades establecidas mediante la Ley N° 28532, el Decreto Supremo N° 027-2008-EF, el Decreto Supremo N° 043-2004-PCM, la Directiva N° 001-82-INAP/DNP y la Ley N° 28411;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO los Manuales de Organización y Funciones de los Despachos de la Dirección de Producción y la Dirección de Servicios Operativos, así como de la Subdirección de Pago de Prestaciones, que fueran aprobados mediante la Resolución Jefatural N° 129-2011-JEFATURA/ONP, y cuyas codificaciones son las siguientes:

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
MOF-DPR-01/01	Despacho
DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	
MOF-DSO-01/01	Despacho
MOF-DSO-05/01	Subdirección de Pago de Prestaciones

Artículo Segundo.- APROBAR el "Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Normalización Previsional", en la parte correspondiente a los Despachos de la Dirección de Producción y Dirección de Servicios Operativos, así como en lo que se refiere a la Subdirección de Pago de Prestaciones, los cuales en Anexos forman parte integrante de la presente Resolución, y cuyas codificaciones son las siguientes:

DIRECCIÓN DE PRODUCCIÓN	
MOF-DPR-01/02	Despacho

DIRECCIÓN DE SERVICIOS OPERATIVOS	
MOF-DSO-01/02	Despacho
MOF-DSO-05/02	Subdirección de Pago de Prestaciones

Artículo Tercero.- APROBAR el reordenamiento de cargos y la actualización del Cuadro para la Asignación de Personal - CAP de la Oficina de Normalización Previsional - ONP, aprobado por Resolución Suprema N° 087-2007-EF y actualizado mediante Resolución Jefatural N° 103-2011-JEFATURA/ONP, de acuerdo al detalle contenido en Anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo Cuarto.- APROBAR el Presupuesto Análítico de Personal - PAP de la ONP para el Año Fiscal 2012, el mismo que en el Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Quinto.- REMITIR copia de la presente Resolución a la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

Artículo Sexto.- DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano, y sus anexos en el Portal Electrónico de la Entidad (www.onp.gob.pe) y en el Portal del Estado Peruano (www.peru.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

DIEGO ALEJANDRO ARRIETA ELGUERA
Jefe

884407-1

ORGANISMO DE EVALUACION Y FISCALIZACION AMBIENTAL

Aprueban Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental del OEFA correspondiente al Año 2013

RESOLUCIÓN DE CONSEJO DIRECTIVO N°017-2012-OEFA/CD

Lima, 28 de diciembre de 2012

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N° 1013 – Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Creación, Organización y Funciones del Ministerio del Ambiente se crea el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, constituyéndose en pliego presupuestal, adscrito al Ministerio del Ambiente y encargado de la fiscalización, la supervisión, el control y la sanción en materia ambiental;

Que, el Numeral 8.1 del Artículo 8° de la Ley N° 29325 – Ley del Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental determina que el Consejo Directivo del OEFA —como órgano máximo de la entidad— tiene entre sus principales funciones definir la Política Institucional así como aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental;

Que, el Literal o) del Artículo 6° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA, aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM, establece como función general del OEFA aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental, el cual estará conformado por los planes de Evaluación, Supervisión y Fiscalización, Sanción y Aplicación de incentivos del OEFA;

Que, en concordancia con lo anterior, el Literal c) del Artículo 8° del precitado Reglamento establece que es función del Consejo Directivo del OEFA aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA de la entidad;

Que, en este contexto, las Direcciones de Evaluación, Supervisión y Fiscalización, Sanción y Aplicación de

Incentivos, en coordinación con la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, han formulado sus respectivos planes de intervención para el ejercicio 2013, los cuales han sido priorizados y programados para garantizar el ejercicio adecuado de las competencias asignadas al OEFA, habiendo presentado el proyecto del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA para su debida aprobación y publicación;

Que, mediante Acuerdo N° 029-2012 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 025-2012 del 28 de diciembre de 2012, el Consejo Directivo del OEFA decidió aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA correspondiente al Año 2013, por lo que resulta necesario formalizar este acuerdo mediante Resolución de Consejo Directivo, habiéndose establecido la exoneración del Acta respectiva a fin de asegurar su vigencia inmediata;

Contando con los visados de la Secretaría General, de la Dirección de Supervisión, de la Dirección de Evaluación y de la Dirección de Fiscalización, Sanción y Aplicación de Incentivos; así como de la Oficina de Administración, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en el Acuerdo N° 029-2012 adoptado en Sesión Ordinaria N° 025-2012 del 28 de diciembre de 2012 y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Literales c) y n) del Artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar el Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA correspondiente al Año 2013, el que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Artículo 3°.- Disponer la publicación en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe) del PLANEFA 2013 del OEFA, salvo lo relacionado a la respectiva programación de acciones de fiscalización con la finalidad de asegurar la efectividad de la fiscalización ambiental a cargo de la entidad.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC
Presidente del Consejo Directivo

885397-1

Designan representantes titular y alterna del OEFA ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 001-2013-OEFA/PCD

Lima, 3 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 9° de la Ley N° 29811 – Ley que establece la Moratoria al Ingreso y Producción de Organismos Vivos Modificados al Territorio Nacional por un período de 10 años se crea la Comisión Multisectorial de Asesoramiento – CMA para el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética;

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 13° del Reglamento de la Ley N° 29811, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2012-MINAM, la CMA se conformará, entre otros, por un representante del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA;

Que, el Artículo 16° del citado Reglamento señala que la formalidad para la acreditación de los representantes del sector público será mediante resolución del Titular del Sector o Pliego en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles de publicado el referido Reglamento;

Que, en tal sentido, resulta necesario designar los representantes del OEFA ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento para el desarrollo de las capacidades e instrumentos que permitan una adecuada gestión de la biotecnología moderna, la bioseguridad y la bioética;

Contando con el visado de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29811 y su Reglamento aprobado mediante Supremo N° 008-2012-MINAM, y en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Literal i) y t) del Artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del OEFA aprobado por Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Designar a la señora abogada DELIA MORALES CUTI, Directora de Supervisión, como representante titular del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento – CMA.

Artículo 2°.- Designar a la señora abogada MARTHA INÉS ALDANA DURÁN, Coordinadora General de Proyectos Normativos, como representante alterno del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA ante la Comisión Multisectorial de Asesoramiento – CMA.

Artículo 3°.- Encargar a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución al Ministerio del Ambiente.

Artículo 4°.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el diario oficial El Peruano y en el Portal Institucional del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA (www.oefa.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUGO RAMIRO GÓMEZ APAC
Presidente del Consejo Directivo

885396-1

SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

Deja sin efecto designación en el cargo de Gerente de Normas Tributarias de la Intendencia Nacional Jurídica

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA N° 001-2013/SUNAT

Lima, 4 de enero de 2013

CONSIDERANDO:

Que el artículo 3° de la Ley N° 27594 que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos, establece que la designación de funcionarios en cargos de confianza distintos a los comprendidos en el artículo 1° de la citada Ley se efectúa mediante resolución del Titular de la Entidad;

Que asimismo, el artículo 7° de la indicada Ley dispone que mediante Resolución Ministerial o Resolución del Titular en la Entidad que corresponda, se acepta la renuncia o se dispone una nueva designación o nombramiento de los actuales funcionarios con cargo de confianza no contemplados en el señalado artículo 1°;

Que mediante Resolución de Superintendencia N° 015-2012/SUNAT se designó al señor Javier Eugenio